

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015– 00764 00

Como quiera que la Curadora ad-litem, pese a haber sido notificada de su nombramiento no compareció al proceso, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a LINA MARIA OROZCO BARRERA.

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a ANDRÉS JULIAN DELGADO GONZÁLEZ

Notifíquese por el medio más eficaz y expedito en los términos del artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada designada que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaría remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia del auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 9 de mayo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d26812c177eb2e9da76672424ffc7a5aa856ed5f7f535d3c23f1d887d3311d3**

Documento generado en 08/05/2023 11:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>